
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Núm. 82.695

REF.: 2007-A-128
Comisaría de Aguas
Nota Previa

Se ha solicitado la concesión cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Solicitante: COMUNIDAD DE REGANTES SAN ISIDRO DE VINACEITE

Cauce: RÍO EBRO

Municipio: SASTAGO (ZARAGOZA)

Caudal medio continuo solicitado: 1.056 l/s.

Destino: RIEGOS

Durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, se admitirán en esta Confederación Hidrográfica, Pº Sagasta, 24-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, además del Proyecto que pueda presentar el peticionario, otros que tengan el mismo objeto de la solicitud o sean incompatibles con ella.

La apertura de proyectos se verificará a las 10 horas del séptimo día hábil contado desde la terminación del plazo de presentación de peticiones antes indicado, o del primer día laborable si aquel fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose Acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

23/05/2019.- El Comisario Adjunto, San Roman Saldaña Javier.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 82.605

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2019, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por Felisa Juan Obensa; Concepción Collados García; María Crescenciano Blasco; Mª Rosario Martín Tortajada; Ascensión Escutia Pérez; Agustín Jorge Maícas Comín; Comunidad de Propietarios de Calle Beato Joaquín Royo, 10; Manuel Alegre Navarrete; las alegaciones 1 a 3 de la Comunidad de Propietarios de Calle Beato Joaquín Royo, 5; las alegaciones 1 a 3 de Basilio Lázaro Santa Cruz y otros, en representación de Comunidad de Propietarios de C/ Tadeo Calomarde, 10; las alegaciones 1 a 3 de la Comunidad de Propietarios de Calle Beato Joaquín Royo, 3; y la alegación de Jaime Pérez García.

Segundo.- Estimar la alegación cuarta presentada en los escritos presentados por Dª Marisa Polo Balén, en representación de la Comunidad de Propietarios de Calle Beato Joaquín Royo, 5, de Basilio Lázaro Santa Cruz y otros, en representación de Comunidad de Propietarios de C/ Tadeo Calomarde, 10, y de la Comunidad de Propietarios de Calle Beato Joaquín Royo, 3, en el sentido de que para materializar el cerramiento de la caja exterior del ascensor puede utilizarse cristal translúcido en tono blanquecino junto con elementos de carpintería metálica de color blanco.

Tercero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle del PERI correspondiente al Área 4.3 "Segundo Ensanche", del Plan General de Ordenación Urbana de Teruel y referido al Conjunto Residencial de 200 viviendas situadas en las calles Isidoro de Antillón, Tadeo Calomarde, Beato Joaquín Royo y Carretera de Castralvo, promovido por la Comunidad de Propietarios de C/ Tadeo Calomarde, 10, según documentación técnica redactada por D. Angel de Asís Pardillos Bernal, en el seno del expediente 109/2018-PLANURB.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia con indicación de las acciones legales pertinentes.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a los promotores e interesados del expediente, con indicación de las acciones legales pertinentes.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo junto con un ejemplar diligenciado del Estudio de Detalle al Consejo Provincial de Urbanismo, a los efectos pertinentes de conformidad con el art. 3 del Decreto de DGA 52/2002.

Séptimo.- Trasladar el presente acuerdo al Redactor, al Sr. Director del Servicio de Arquitectura, a la Unidad Administrativa de Licencias, al Sr. Director del Servicio Técnico de Urbanismo, a éste último junto con un ejemplar

diligenciado de la documentación técnica y al Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, para su conocimiento y efectos.

Octavo.- Publicar el presente Estudio de Detalle del Plan General de Ordenación Urbana de Teruel en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Teruel, sección "Transparencia en materias de Urbanismo, Obras Públicas y Medioambiente/Planes de Ordenación Urbana y Convenios Urbanísticos /Modificaciones de Planeamiento"

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acuerdo cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de su notificación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con sede en Zaragoza, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En Teruel, a 7 de junio de 2019.- Por delegación del Secretario General, El Técnico de la Unidad de Planeamiento y Gestión, Manuel Antón Benayas

Núm. 82.662

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2019, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación n.º 1 de Proyecto de Urbanización del PERI Área 4.2 "Junto a la Salle" del Plan General de Ordenación Urbana de Teruel del Plan General de Ordenación Urbana de Teruel, según documentación redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, promovido por la Junta de Compensación, seguido en el seno del expediente administrativo 46/2019.

Dicha aprobación quedará sujeta a las siguientes prescripciones:

- La rodadura de la zona verde a excepción de los viales de hormigón y de los suelos de seguridad de los juegos infantiles, no deberán permitir la retención de humedad ni tener la condición de suelos con plasticidad. Por tanto, se deberá extender una capa de arena morterenga o similar, que permita el paseo en condiciones de humedad y de lluvia.

- En la salida del parque infantil a la acera de la calle Italia, se colocará una tramada de barandilla de las mismas características que las contempladas en el modificado con el objetivo de dificultar la salida directa desde el parque a esta acera. Deberá instalarse un tramo dentro del parque de manera que para efectuar esta salida, se tenga que hacer un recorrido en zigzag.

- Se garantizará en todo momento la accesibilidad tanto dentro como en los accesos de la zona verde.

- Con el objetivo de controlar el consumo de agua potable, la fuente será de iguales o similares características que las definidas en proyecto, pero con pulsador.

- Antes de su aprobación definitiva, será necesario obtener la pertinente autorización del Ministerio de Fomento, incorporando al texto final del Proyecto los condicionamientos y prescripciones que se derive de las misma.

- Plazo de garantía: 5 años conforme artículo 123 TRLUA.

- La comprobación del replanteo deberá solicitarse con carácter previo al inicio de las obras al Servicios Técnicos de Infraestructuras, bajo cuya supervisión se realizarán las obras .

- Previo a la aprobación definitiva deberá presentarse dos copias más en formato papel y copia en formato digital CD, con planos en formatos *pdf y *dwg para AUTOCAD y georeferenciados, y textos en formato *pdf.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, sección correspondiente del BOA, y en el Diario de Teruel, abriendo un trámite de información pública por espacio de un mes, a contar del siguiente al de la publicación del acuerdo en el BOP.

Tercero.- Citar personalmente al referido trámite de información pública a los propietarios incluidos en la referida Unidad de Ejecución afectada por el Proyecto de Urbanización.

Cuarto.- Dar traslado al Director del Servicio Técnico de Infraestructuras y al Director del Servicio Técnico de Urbanismo, para su conocimiento y efectos.

Quinto.- Notificar a los promotores, a los efectos pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en el apartado segundo.

En Teruel, a 5 de junio de 2019.- Por delegación del Secretario General, El Técnico de la Unidad de Planeamiento y Gestión, Manuel S. Antón Benayas